



Pasto, 19 de enero de 2024



NAR2024EE001031

Señora
MARINA DIELA CUAICUAN PASUY
nathacupa@hotmail.com
Yacuanquer, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 169 DE 18 ENERO 2024

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No.169

Fecha del Acto Administrativo: enero 18 de 2024

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso que procede: No procede recurso alguno.

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso del lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a la señora MARINA DIELA CUAICUAN PASUY, identificada con C.C. No. 27.548.579, quien se desempeña como docente de aula en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Municipio de Mallama del Municipio de Mallama (N).

ARTICULO 2º.- Retirar del servicio a la señora MARINA DIELA CUAICUAN PASUY, identificada con C.C. No. 27.548.579, quien se desempeña como docente de aula en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Municipio de Mallama del Municipio de Mallama (N). a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Notifíquese esta decisión a la interesada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia autentica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo nathacupa@hotmail.com



ARTICULO 4º.- Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nomina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación de 18 de enero 2024 y con radicación de salida NAR2023EE000947 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: 169.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

169
RESOLUCIÓN Nro. 169
(18 ENE 2024)

Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, radicado NAR2024ER000883 de 15 de enero de 2024, la señora **MARINA DIELA CUAICUAN PASUY**, Identificada con C.C. No. 27.548.579, quien se desempeña como docente de aula, en el área de **Matemáticas**, en la **Institución Educativa Municipio De Mallama del Municipio de Mallama (N)**, vinculada en provisionalidad, presenta renuncia a su cargo a partir del 15 de Enero de 2024.

Que el docente en referencia fue vinculado a su cargo en virtud del acto administrativo número 378 de 17 de febrero de 2017, y pertenece a la planta de directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño.

El Decreto 1083 de 2015 en el artículo ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia a la señora **MARINA DIELA CUAICUAN PASUY**, Identificada con C.C. No. 27.548.579, quien se desempeña como docente de aula, en el área de **Matemáticas**, en la **Institución Educativa Municipio De Mallama del Municipio de Mallama (N)**.



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio a la señora **MARINA DIELA CUAICUAN PASUY**, Identificada con C.C. No. **27.548.579**, quien se desempeña como docente de aula, en el área de **Matemáticas**, en la **Institución Educativa Municipio De Mallama del Municipio de Mallama (N)**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

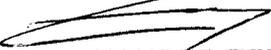
ARTÍCULO 3°. Notifíquese esta decisión a la interesada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión **NO** procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo: **nathacupa@hotmail.com**

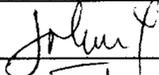
ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**18 ENE 2024**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Aida Johana Yopez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	17/01/2024	
Revisó: Edwar Enrique Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	17/01/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	17/01/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	17/01/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		